



---

*Sesión plenaria*

---

**A9-0129/2020**

1.7.2020

# **INFORME**

sobre la cooperación UE-África en materia de seguridad en el Sahel, África Occidental y el Cuerno de África  
(2020/2002(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Javier Nart

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
CARTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO.....	25
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	28
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	29

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la cooperación UE-África en materia de seguridad en el Sahel, África Occidental y el Cuerno de África (2020/2002(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular sus artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 46,
- Visto el informe de la OCDE y el Club del Sahel y de África Occidental, de 14 de febrero de 2020, titulado «The Geography of Conflict in North and West Africa» (La geografía del conflicto en África del Norte y África Occidental),
- Visto el informe del Instituto Internacional de Estocolmo de Investigaciones para la Paz titulado «Trends in World Military Expenditure, 2019» (Tendencias en el gasto militar mundial, 2019), publicado en abril de 2020,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 9 de marzo de 2020, titulada «Hacia una estrategia global con África» (JOIN(2020)0004),
- Vista la Declaración conjunta de los miembros del Consejo Europeo y los países miembros del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel), de 28 de abril de 2020,
- Vista la Decisión (PESC) 2020/253 del Consejo, de 25 de febrero de 2020, que modifica la Decisión (PESC) 2018/906 por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel<sup>1</sup>,
- Vista la Declaración conjunta de los jefes de Estado de los países miembros del G5 del Sahel y del presidente de la República Francesa en la cumbre celebrada el 13 de enero de 2020 en Pau (Francia) (la Declaración de Pau),
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de abril de 2015, relativas al Plan de acción regional para el Sahel 2015-2020, de 16 de marzo de 2015, relativas al Plan de Acción sobre el Golfo de Guinea 2015-2020 y, de 25 de junio de 2018, sobre el Cuerno de África y el mar Rojo,
- Vistas las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las resoluciones que les han dado seguimiento,
- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2013, sobre la estrategia de la UE para el Cuerno de África<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución, de 7 de junio de 2016, sobre las operaciones de apoyo a la paz -

---

<sup>1</sup> DO L 54I de 26.2.2020, p. 9.

<sup>2</sup> DO C 440 de 30.12.2015, p. 38.

- compromiso de la UE con las Naciones Unidas y la Unión Africana<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2018, sobre Somalia<sup>4</sup>,
  - Vistos la Estrategia para el desarrollo y la seguridad de los países del G5 del Sahel, de septiembre de 2016, el Marco para las acciones prioritarias integradas, de febrero de 2020, la Alianza del Sahel y la Asociación para la estabilidad y la seguridad en el Sahel,
  - Vistos el documento del Consejo, de 13 de octubre de 2005, titulado «EU Concept for ESDP support for Security Sector Reform (SSR)» (Reflexión de la UE sobre el apoyo de la PESD a la reforma del sector de la seguridad), la Comunicación de la Comisión, de 24 de mayo de 2006, titulada «Reflexión sobre el apoyo de la Comunidad Europea a la reforma del sector de la seguridad» (COM(2006)0253), la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 5 de julio de 2016, titulada «Elementos para un marco estratégico a escala de la UE para apoyar la reforma del sector de la seguridad» (JOIN(2016)0031), y las Conclusiones del Consejo, de 14 de noviembre de 2016, sobre un marco estratégico a escala de la UE para apoyar la reforma del sector de la seguridad,
  - Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular el ODS 16, encaminado a promover sociedades pacíficas e inclusivas en favor del desarrollo sostenible,
  - Visto el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta a los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo («Reglamento sobre minerales de zonas de conflicto»)<sup>5</sup>,
  - Vistos el Marco Estratégico para el Cuerno de África, de 14 de noviembre de 2011, y el Plan de Acción Regional de la UE para el Cuerno de África 2015-2020, de 26 de octubre de 2015,
  - Visto el llamamiento del secretario general de las Naciones Unidas a un alto el fuego mundial a raíz del brote de coronavirus (COVID-19),
  - Vista la Estrategia de la UE sobre el Golfo de Guinea, de 17 de marzo de 2014,
  - Vista la Estrategia de la UE para la seguridad y el desarrollo en el Sahel, de 21 de marzo de 2011, que fue presentada por la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión a petición del Consejo,
  - Vistas las reuniones consultivas conjuntas anuales del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y del Comité Político y de Seguridad de la Unión Europea,
  - Vistos el Plan de acción para reforzar el apoyo de la PCSD de la UE a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de 14 de junio de 2012, y el

---

<sup>3</sup> DO C 86 de 6.3.2018, p. 33.

<sup>4</sup> DO C 118 de 8.4.2020, p. 113.

<sup>5</sup> DO L 130 de 19.5.2017, p. 1.

- documento, de 27 de marzo de 2015, titulado «Strengthening the UN-EU Strategic Partnership on Peacekeeping and Crisis Management: Priorities 2015-2018» (Fortalecimiento de la asociación estratégica Naciones Unidas-UE en materia de mantenimiento de la paz y gestión de crisis: prioridades 2015-2018),
- Vistas la Estrategia Conjunta África-UE, adoptada en la 2.ª Cumbre UE-África, celebrada en Lisboa los días 8 y 9 de diciembre de 2007, y su Hoja de Ruta 2014-2017, adoptada en la 4.ª Cumbre UE-África, celebrada en Bruselas los días 2 y 3 de abril de 2014,
  - Visto el Informe Especial n.º 3 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «La eficiencia y la eficacia de las contribuciones de la UE canalizadas a través de las organizaciones de las Naciones Unidas en países afectados por conflictos», de 25 de mayo de 2011,
  - Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre el décimo aniversario de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad<sup>6</sup>,
  - Visto el Planteamiento Estratégico de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, de 10 de diciembre de 2018, y su Plan de Acción 2019-2024, de 5 de julio de 2019,
  - Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2012, sobre la función de la Política Común de Seguridad y Defensa en caso de crisis provocadas por el clima y de catástrofes naturales<sup>7</sup>,
  - Vistos los informes de 2011 y 2012 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulados «Livelihood security: Climate change, conflict and migration in the Sahel» (Garantías de subsistencia: cambio climático, migración y conflicto en el Sahel),
  - Vista la Reflexión del Consejo sobre el fortalecimiento de las capacidades de mediación y diálogo de la UE, de 10 de noviembre de 2009,
  - Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2019, sobre la creación de capacidad de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación<sup>8</sup>,
  - Vistas sus Resoluciones, de 15 de enero de 2020, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa<sup>9</sup> y sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común<sup>10</sup>,
  - Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 230/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un instrumento en pro de la estabilidad y la paz (COM(2016)0447),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2015, titulada «Agenda

---

<sup>6</sup> DO C 99E de 3.4.2012, p. 56.

<sup>7</sup> DO C 419 de 16.12.2015, p. 153.

<sup>8</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2019)0158.

<sup>9</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2020)0009.

<sup>10</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2020)0008.

Europea de Seguridad» (COM(2015)0185),

- Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
  - Vista la carta de la Comisión de Desarrollo,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0129/2020),
- A. Considerando que el desarrollo y la paz sostenible solo se lograrán atajando las causas profundas de la pobreza y el hambre; que la seguridad es una condición previa para el desarrollo; que la seguridad humana es una condición previa para una paz y estabilidad duraderas; que es esencial un nexo fuerte entre seguridad, desarrollo e intervención humanitaria para el desarrollo sostenible de las regiones del Sahel, África Occidental y el Cuerno de África; que, sin desarrollo y sin erradicación de la pobreza, no habrá una paz sostenible; que la seguridad en la región sahelo-sahariana y en el Cuerno de África ha sufrido un progresivo deterioro y que la acción de la Unión Europea no ha sido capaz de dar una respuesta adecuada a esta crisis como consecuencia, en particular, de sus limitaciones en términos de mandato y capacidad operativa;
- B. Considerando la inestabilidad del entorno estratégico situado al sur de la Unión; que tiene que enfrentarse a múltiples retos, en particular los conflictos armados en las fronteras meridionales del continente europeo y el terrorismo yihadista; que la inestabilidad en esta región repercute directamente en la seguridad de Europa y sus ciudadanos, así como en la estabilidad de sus fronteras exteriores;
- C. Considerando que la seguridad y la estabilidad del Sahel, África Occidental y el Cuerno de África deben ser un objetivo estratégico de la cooperación de la Unión con los Gobiernos de su vecindad meridional;
- D. Considerando que los mandatos de la misión de la política común de seguridad y defensa (PCSD) son integrales y tienen como objetivo, entre otras cosas, promover la reforma del sector de la seguridad, impulsar la reforma de la justicia, reforzar la formación militar y policial y fomentar la supervisión;
- E. Considerando que la Unión se ha comprometido con la seguridad y el desarrollo de la región del Sahel como socio principal aplicando un planteamiento integrado centrado en el diálogo político y diplomático y la ayuda humanitaria y al desarrollo;
- F. Considerando la iniciativa «Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo» (DCSD), que condujo a la revisión del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz (IEP+) en 2017, lo que ha permitido financiar acciones de formación, así como el suministro de equipos no letales a las fuerzas armadas de terceros países;
- G. Considerando que los Estados miembros han de proporcionar el personal necesario para las misiones, dada la escasez de efectivos existente, agravada por la pandemia de COVID-19, que hace que el personal de la Unión asignado a estas misiones se esté viendo reducido por razones sanitarias;
- H. Considerando que, desde el océano Atlántico, al oeste, hasta el mar Rojo y el océano Índico, al este, muchos países africanos hacen frente a duras penas a retos como la desestabilización de la economía agropecuaria tradicional debida al cambio climático, la

explotación de los recursos naturales por agentes externos, la falta de seguridad alimentaria y nutricional, la falta de acceso a los servicios sociales básicos, unos modelos agrícolas inadecuados, el crecimiento demográfico y presiones sobre los recursos naturales y medioambientales, como la ejercida por la deforestación; que otro gran desafío es la aparición de nuevas formas de economía mafiosa, entre las que figuran la trata de seres humanos y de migrantes y el tráfico de drogas, así como el contrabando de bienes culturales y fauna y flora silvestres y la exportación incontrolada de oro y minerales, lo que, junto con la debilidad institucional y la falta de transparencia, la débil gobernanza, el aumento de las desigualdades, la falta de confianza en los gobernantes y la corrupción de muchas administraciones, produce una hibridación entre grupos armados, traficantes y conflictos comunitarios y regionales tradicionales, con el inaceptable fenómeno del extremismo religioso yihadista que surge como una respuesta falsa para las sociedades afectadas y con el auge de la radicalización;

- I. Considerando que la naturaleza de los problemas de seguridad, los conflictos violentos y la violencia política varía entre las distintas regiones, países y provincias de África; que, en las regiones del Sahel y el Cuerno de África, los grupos islamistas armados y el terrorismo, pero también, en menor medida, las fuerzas de seguridad, diversos grupos delictivos y las milicias, causan numerosas víctimas, en particular entre los civiles; que la situación es muy diferente en la mayoría de los diecinueve países de África Occidental, donde algunos países experimentan una estabilidad y seguridad duraderas y otros violencia política o un conflicto étnico;
- J. Considerando que el año pasado se registraron 3 471 episodios violentos vinculados a estos grupos; que las víctimas mortales resultantes de las actividades de las milicias islamistas africanas también aumentaron un 7 % el año pasado, hasta alcanzar una cifra estimada de 10 460 muertes;
- K. Considerando que las actividades terroristas se concentran sobre todo en cinco escenarios principales: Somalia, la cuenca del lago Chad, el Sahel y, con menos amenazas aunque persistentes, África del Norte y la costa oeste del océano Índico; que, de entre todas las regiones, el Sahel registró el aumento más rápido de la actividad extremista violenta en 2019; que cada escenario presenta una dinámica única y requiere un enfoque regional diferenciado;
- L. Considerando que los líderes de la Unión y el G5 del Sahel han expresado su profunda preocupación por el aumento del terrorismo y el deterioro de la seguridad y la situación humanitaria en la región del Sahel; que el terrorismo está ejerciendo una presión cada vez mayor sobre los países del G5 del Sahel y sus vecinos; que también está agravando las tensiones políticas, étnicas y religiosas locales y es alimentado por grupos delictivos y fundamentalistas, injusticias socioeconómicas, una gobernanza débil y, en algunos casos, las fuerzas de seguridad y defensa;
- M. Considerando que los ataques terroristas dirigidos contra la población civil, las instituciones y representantes estatales, las fuerzas de seguridad y defensa y las infraestructuras minan la cohesión social, y que los grupos terroristas también se valen para ello de los conflictos existentes a nivel local;
- N. Considerando que todos estos retos han afectado profundamente a la estabilidad y la paz

de las comunidades locales y al orden tradicional basado en compromisos y la autoridad moral de los ancianos y los líderes tradicionales, que está siendo suplantada por la dominación de grupos armados de traficantes y terroristas;

- O. Considerando que resulta esencial crear las condiciones de seguridad necesarias para el restablecimiento de las estructuras estatales básicas, en particular en las regiones más alejadas donde más abandonados pueden sentirse sus ciudadanos;
- P. Considerando que los ataques terroristas y delictivos tienden a dirigirse contra poblaciones civiles, representantes estatales, fuerzas de seguridad y defensa e infraestructuras socioeconómicas, minando así la cohesión e integración social y comunitaria;
- Q. Considerando que el Sahel es una de las regiones más afectadas por la proliferación de armas pequeñas ilícitas y que estas armas indocumentadas y en su mayoría de tenencia ilegal no solo suponen una amenaza para la seguridad de las comunidades, sino que también son utilizadas por peligrosas redes delictivas transnacionales dedicadas a diversas formas de tráfico, en particular de armas, seres humanos y drogas ilegales;
- R. Considerando que, según datos recientes del Instituto Internacional de Estocolmo de Investigaciones para la Paz (SIPRI):
  - a) el gasto militar total de los Estados africanos creció un 1,5 % hasta alcanzar un importe estimado de 41 200 millones USD en 2019, lo que supone el primer aumento del gasto de la región en cinco años;
  - b) África importó el 49 % de su material militar de Rusia, el 14 % de los Estados Unidos y el 13 % de China; que China exportó a África el 20 % de sus ventas mundiales de armas;
- S. Considerando que la influencia militar de Rusia en toda África se basa en la venta de armas, el despliegue de mercenarios y asesores políticos, acuerdos de seguridad y programas de formación para países inestables;
- T. Considerando que cada año se introduce de contrabando en Oriente Próximo, a través de los Emiratos Árabes Unidos, oro valorado en miles de millones de dólares procedente de los países de África Occidental; que, según las Naciones Unidas, el grupo extremista somalí Al-Shabab genera millones de dólares en ingresos gracias a la exportación de carbón vegetal a Irán, y posteriormente a los Emiratos Árabes Unidos, en contravención de las sanciones de las Naciones Unidas;
- U. Considerando que la pobreza, la falta de educación, el desempleo, los conflictos, las crisis y la inseguridad, junto con otros factores como los Estados fallidos, la mala gobernanza y la corrupción, afectan especialmente a los jóvenes y a las oportunidades que se les ofrecen, empujando a muchos a abandonar sus hogares y sus familias y huir a regiones más seguras o a otros continentes, poniendo en peligro sus vidas;
- V. Considerando que los retos mencionados se verán exacerbados por la pandemia de COVID-19 y el agravamiento de los efectos del cambio climático; que la Comisión ha anunciado el desembolso de 194 millones EUR adicionales para apoyar la seguridad, la estabilidad y la resiliencia en el Sahel;



- W. Considerando que la amenaza de las milicias islamistas en África no es de naturaleza uniforme, sino que comprende las actividades de aproximadamente dos docenas de grupos cuya composición cambia constantemente y que operan activamente en catorce países;
- X. Considerando que la Unión Europea ha llevado a cabo tres misiones y operaciones militares en el marco de la PCSD para formar y asesorar a las fuerzas armadas de Somalia (misión de formación de la Unión (EUTM) Somalia - 2010), Mali (EUTM Mali - 2013) y la República Centroafricana (EUTM RCA - 2016), una operación militar naval (EUNAVFOR Atalanta - 2009) y tres misiones civiles para formar y asesorar a las fuerzas de seguridad interior de Mali (misión de desarrollo de capacidades (EUCAP) Sahel Mali - 2012), Níger (EUCAP Sahel Níger - 2014) y Somalia (EUCAP Somalia - 2014), así como el proyecto GAR-SI Sahel, y ha establecido y pondrá en marcha próximamente una misión asesora en la República Centroafricana (EUAM RCA);
- Y. Considerando que hay una serie de puestos militares avanzados de países individuales, como Francia y los Estados Unidos, que ofrecen asistencia en materia de seguridad a los socios locales dirigiendo operaciones de lucha contra el terrorismo y otras operaciones; que, en paralelo a las soluciones políticas, los esfuerzos de consolidación del Estado y las iniciativas de desarrollo son fundamentales para derrotar a los grupos terroristas y contribuir a la construcción de la estabilidad regional;
- Z. Considerando que es necesario mantener la presión sobre los terroristas para frenar la proliferación de esta amenaza en otras regiones y continentes, incluida Europa;
- AA. Considerando que, en la última década, las instituciones de seguridad africanas han desplegado decenas de miles de efectivos en operaciones de paz en suelo africano, dando muestras de una auténtica voluntad de contribuir a la gobernanza en materia de seguridad en su propio continente;
- AB. Considerando que la Unión también apoya la acción de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel, un instrumento clave de la lucha contra el terrorismo que resulta fundamental para combatir el terrorismo, las acciones yihadistas y las amenazas a la seguridad, así como para mejorar la seguridad regional;
- AC. Considerando que la acción continua de agentes de seguridad regionales clave como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Fuerza de Reserva de África Oriental y la Fuerza Africana de Reserva de la Unión Africana se solapa con el interés de la Unión de ayudar a los países en dificultades a proporcionar paz y prosperidad a sus ciudadanos;
- AD. Considerando que la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad entre los países de la región del Sahel, África Occidental y el Cuerno de África resultan indispensables para mantener y reforzar la estabilidad en estas regiones;
- AE. Considerando que la Unión Africana sigue siendo un socio fundamental de la Unión en su labor en pro de la paz y estabilidad;
- AF. Considerando el anuncio realizado en febrero por la Unión Africana con ocasión de su cumbre anual de enviar 3 000 soldados al Sahel para apoyar al G5 del Sahel en su lucha contra grupos armados;

- AG. Considerando que la Unión está inmersa, desde 2017, en un proceso de regionalización de sus misiones de la PCSD, que, además de fomentar la cooperación con el G5 del Sahel, tiene como objetivo detectar mejor y subsanar las carencias en la cooperación transfronteriza en las distintas regiones;
- AH. Considerando que, tras años ofreciendo formación específica, la sostenibilidad y la eficacia de las misiones de la Unión y las Naciones Unidas anteriormente mencionadas se han visto afectadas por restricciones impuestas a su mandato, programas de formación, planes de sostenibilidad y apropiación local y por el hecho de que no pueden suministrar el material necesario a la unidad que forman ni a las fuerzas locales de defensa, en particular armas, municiones y vehículos; que los mandatos y el propósito de las misiones de la Unión deben revisarse para realizar un análisis de las «lecciones aprendidas» que deberá utilizarse para adaptar las misiones actuales y futuras;
- AI. Considerando que toda formación, financiación o equipamiento de las fuerzas de seguridad de terceros países debe respetar los valores fundamentales europeos y contribuir a la construcción de un sector de la seguridad fiable que, ante todo, tenga como objetivo proporcionar beneficios en materia de seguridad a toda la población local, respetando al mismo tiempo el Estado de Derecho y, en particular, la legislación internacional en materia de derechos humanos;
- AJ. Considerando que estas restricciones y la ausencia de una presencia cohesionada y estratégica de la Unión Europea afectan a la credibilidad de la acción exterior de la Unión, mientras que otros actores mundiales están intensificando sus acciones, enviando mercenarios y construyendo sus propias instalaciones militares y han aumentado su suministro de armas y municiones a países de la región sin condiciones en materia de gobernanza, y que actúan de esta forma en beneficio de intereses estrictamente bilaterales;
- AK. Considerando que el Partido Comunista de China aprobó formalmente en 2017, en el Congreso Nacional del Partido, la iniciativa de la Franja y la Ruta, con una inversión anunciada de hasta 8 billones USD en la construcción de una extensa red de infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones que conecte Europa, África y Asia; que China es una de las principales partes interesadas en la economía de África con una influencia considerable en muchos aspectos de los asuntos del continente;
- AL. Considerando que, en la última década, los Emiratos Árabes Unidos han aumentado gradualmente su presencia en el Cuerno de África, utilizando proyectos humanitarios y de desarrollo para incrementar su importancia geoestratégica, especialmente en el golfo de Adén; que Somalia ha instado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a tomar medidas contra la construcción de una base militar de los Emiratos Árabes Unidos en Somalilandia;
- AM. Considerando que Turquía lleva años creando un clima de confianza en el Cuerno de África con vistas a aumentar su influencia, especialmente en la región del mar Rojo; que empresas turcas siguen gestionando el principal puerto marítimo y el aeropuerto de Mogadiscio e incluso imparten formación militar a soldados del Gobierno somalí;
- AN. Considerando que la Armada del Ejército Popular de Liberación de China ha establecido su primera base militar en el extranjero en Yibuti y que China posee más del 70 % del producto interior bruto de Yibuti en forma de deuda; que los préstamos de la

iniciativa de la Franja y la Ruta atrapan a los países en desarrollo vulnerables en «trampas de endeudamiento» que agotan las reservas de los gobiernos y cargan a generaciones de contribuyentes con deudas descomunales;

- AO. Considerando que los ejércitos somalí, burkinés, malí o centroafricano no han sido capaces de encontrar respuestas eficaces y tienen grandes dificultades para luchar contra los yihadistas y los grupos armados o para conservar y proteger los territorios con la ayuda de las fuerzas internacionales aliadas, con lo que las poblaciones locales se sienten abandonadas y temen ser acusadas de colaborar con el gobierno por los yihadistas o los grupos armados una vez que estos regresen y vuelvan a ocupar las zonas de las que fueron expulsados;
- AP. Considerando que se ha registrado una importante disminución de la piratería frente a las costas tanto de África Oriental como de África Occidental como resultado de los esfuerzos internacionales de seguridad marítima de la Unión y la OTAN, que sientan un precedente para la cooperación europea, africana y transatlántica en materia de seguridad;
- AQ. Considerando que, tras años de actividad de las misiones civiles y militares anteriormente mencionadas, la situación general no ha registrado mejoras significativas y parece estar deteriorándose ahora pese a los esfuerzos realizados; que, como consecuencia de ello, persisten una serie de retos antiguos y nuevos y, por lo tanto, es necesario aplicar una estrategia global, prestando especial atención a las regiones en las que las vulnerabilidades y las tensiones son mayores, a fin de alcanzar, como objetivo último, la estabilidad regional y la transferencia a manos de los africanos de la responsabilidad en materia de seguridad; que esta estrategia responderá a una necesidad urgente y a las grandes expectativas tanto de los agentes sobre el terreno como de las poblaciones locales, y debe abordar las causas profundas de la crisis;
- AR. Considerando que la cuestión de la financiación de la PCSD resulta esencial para el mantenimiento de esta política y que el Fondo Europeo de Desarrollo, a través del Fondo de Apoyo a la Paz para África y, en un futuro, del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, presta ayuda a la Unión Africana, financiando, entre otras cosas, el coste operativo de las operaciones militares de mantenimiento de la paz en África, en particular de la AMISOM en Somalia; que el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz sustituirá al mecanismo Athena para la financiación de los costes comunes de las operaciones militares de la PCSD, y que el Fondo de Apoyo a la Paz para África dotará a la Unión de un nuevo instrumento para desplegar operaciones militares de forma más flexible y aumentar considerablemente las opciones para prestar asistencia en materia de seguridad a los socios; que el impacto último del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz como instrumento para abordar de manera sostenible los conflictos violentos y la inseguridad dependerá del grado en que se complemente con las salvaguardias y los sistemas de seguimiento necesarios para evitar un posible uso indebido de la ayuda proporcionada y velar por que se tengan debidamente en cuenta las cuestiones de la rendición de cuentas, los derechos humanos y el respeto del Derecho humanitario; que el futuro Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, que está previsto que tome el relevo del Fondo de Apoyo a la Paz para África en 2021, debe ampliar su alcance a los Estados socios y permitir el suministro de equipos militares;
- AS. Considerando que es imperativo que la Unión apoye a sus socios en la región sahel-

sahariana y en el Cuerno de África, que afrontan retos cada vez mayores en su lucha contra los grupos terroristas armados, incluidos los yihadistas; que la Unión Europea puede dar una respuesta adecuada facilitando, a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, la ayuda necesaria a los países de la región de que se trate, incluidas armas y municiones; que el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz debe aprobarse sin demora para posibilitar la ayuda militar necesaria;

- AT. Considerando que el aumento de las temperaturas es 1,5 veces más rápido en el Sahel que en el resto del mundo y que, según las Naciones Unidas, en torno a un 80 % de las tierras agrícolas del Sahel se han degradado, y ello cuando unos cincuenta millones de personas que dependen de la ganadería se disputan el territorio; que, según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), todo esto sume en una situación de inseguridad alimentaria a las poblaciones, que tienen grandes dificultades para salir adelante y se enfrentan a decisiones difíciles;
- AU. Considerando que los efectos del cambio climático son un factor de riesgo en materia de desestabilización, violencia y conflicto;
- AV. Considerando que el importante aumento de ataques violentos en escuelas públicas y de asesinatos, secuestros, palizas y amenazas de muerte contra docentes y estudiantes ha provocado el cierre de más de 9 000 escuelas en África Central y Occidental, según UNICEF, lo que ha dejado a casi dos millones de niños sin una educación adecuada;
- AW. Considerando que la Unión sigue estando extremadamente preocupada por el aumento del número de niños reclutados como niños soldados por grupos extremistas;
- AX. Considerando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha señalado nuevas y preocupantes tendencias en materia de tráfico de drogas en la región, con efectos nefastos sobre la gobernanza, la seguridad, el crecimiento económico y la salud pública; que, según dicha Oficina, África Occidental y Central y África del Norte representan el 87 % de todos los opiáceos farmacéuticos incautados en el mundo y que la UNODC reconoce que existe un estrecho vínculo entre el tráfico de drogas y la financiación de grupos armados;
- AY. Considerando que el Planteamiento Estratégico de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad hace hincapié en la necesidad de integrar una perspectiva de género en todas las esferas y actividades del ámbito de la paz y la seguridad para garantizar la eficacia de las políticas de la Unión;
- AZ. Considerando que los ataques de grupos extremistas y la escalada de la violencia entre comunidades para hacerse con los recursos están afectando al acceso a la educación y la atención sanitaria, y que un gran número de niñas están más expuestas a distintos tipos de abusos físicos y sexuales;
- BA. Considerando que, por razones estratégicas, la Unión Europea debe aumentar en mayor medida su presencia económica debido a la creciente presencia de otras potencias extranjeras;
- BB. Considerando que el comisario de Vecindad y Ampliación ha propuesto reasignar, rápidamente y considerándolo prioritario, 3 250 millones EUR de los programas existentes para responder a las necesidades relacionadas con el coronavirus en África,

incluidos 2 060 millones EUR para el África subsahariana;

- BC. Considerando que la Unión debe reforzar su colaboración con los Parlamentos nacionales, en particular con sus comisiones de seguridad y defensa, para mejorar las funciones esenciales de control de las intervenciones de seguridad nacional y exterior;

### *Actuación de la Unión Europea y de sus Estados miembros*

1. Considera que la Comisión, el Consejo y el vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) deben coordinar las estrategias humanitarias, de desarrollo y de seguridad en las que participan en el marco de una estrategia integrada que permita a África apropiarse de forma independiente de los asuntos de seguridad y defensa; considera que la Unión Africana y los Estados africanos de la región son socios clave con los que la Unión se ha comprometido de manera significativa para lograr, de forma conjunta, un desarrollo sostenible y la seguridad humana; apoya los planes de la Unión Africana de enviar 3 000 soldados en apoyo del G5 del Sahel; cree firmemente que la Unión y sus Estados miembros deben reforzar la capacidad de sus socios revisando sus compromisos en materia de seguridad y defensa en las regiones del Sahel, África Occidental y el Cuerno de África, también mediante el suministro de material militar, respetando en todo momento el principio de «no ocasionar daños»;
2. Recuerda que la lucha contra el terrorismo depende, en particular, de la capacidad de los Estados afectados para mantener instituciones sólidas y fiables y servicios básicos bien establecidos, incluidas capacidades en materia de seguridad interior y un sistema judicial, en concreto para asuntos penales, en el que confíen los ciudadanos; considera que la estrategia de seguridad para las regiones del Sahel, África Occidental y el Cuerno de África debe perseguir, ante todo, atajar las causas profundas de los conflictos en la zona, puesto que la erradicación de la pobreza es fundamental para el logro de una paz sostenible;
3. Hace un llamamiento para que se promuevan unas relaciones renovadas entre la Unión y el continente africano basadas en la solidaridad y el respeto y beneficio mutuos, siempre bajo los principios del respeto al Derecho internacional, la soberanía nacional y la igualdad entre las partes;
4. Opina que todas las misiones, operaciones y otras acciones de la PCSD de la Unión deben ser coordinadas por el VP/AR bajo la autoridad del Consejo, de conformidad con el artículo 43, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea (TUE), y que la Célula Conjunta de Coordinación del Apoyo debería facilitar un mayor asesoramiento a la Comisión y al VP/AR, asumiendo un papel de coordinación reforzado, y proponer la creación de un centro de doctrina centralizado, de índole civil y militar, que refuerce las capacidades de las misiones y proyectos de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución y la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución;
5. Cree firmemente que la Unión debe invertir al máximo en procesos orientados a la prevención de conflictos poniendo en marcha un gran número de procesos y proyectos muy concretos de mediación, diálogo y reconciliación en paralelo a otras medidas de seguridad; subraya la necesidad de aplicar también enfoques no centrados en el Estado encaminados a fomentar la estabilidad y la seguridad, en particular con respecto a las tensiones entre comunidades; está convencido de que solo un apoyo en materia de

seguridad centrado en la seguridad humana resultará eficaz a medio y largo plazo;

6. Destaca la necesidad urgente de reforzar las misiones y operaciones de la PCSD, así como la política global de comunicación y planificación estratégica de la Unión, para aumentar la visibilidad de las acciones de la Unión;
7. Celebra el compromiso global de la Unión en el Sahel, África Occidental y el Cuerno de África, y reconoce la contribución de las misiones y operaciones de la PCSD a la paz, la seguridad y la estabilidad internacional; resalta, no obstante, la necesidad de adaptar las normas financieras y administrativas, así como los procesos de toma de decisiones políticas, para aumentar la rapidez y eficacia de la respuesta a las crisis;
8. Reitera su petición de un libro blanco sobre la defensa europea, que conciba y describa escenarios muy precisos para posibles intervenciones militares de la Unión, así como las doctrinas subyacentes, en consonancia con las misiones militares previstas en el artículo 43, apartado 1, del TUE;
9. Elogia al personal de las misiones de la Unión que, pese a las condiciones extremadamente difíciles en las que ha trabajado, ha conseguido resultados excepcionales y ha demostrado dedicación y profesionalidad;
10. Subraya que, habida cuenta del grave y profundo deterioro de las condiciones de seguridad en la región y con vistas a colmar cualquier laguna existente en las misiones y proyectos de la Unión, debe reforzarse el desarrollo de capacidades de los socios en el sector de la seguridad a fin de responder de forma más adecuada a los grandes desafíos y las malas condiciones de seguridad de la región, en particular apoyando a terceros países en la lucha contra el terrorismo en sus territorios;
11. Respalda la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 28 de abril de 2015, titulada «Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo - Capacitar a los socios para la prevención y la gestión de las crisis»<sup>11</sup>;
12. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión y las negociaciones interinstitucionales en curso destinadas a establecer un reglamento sobre el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) que englobe todas las tareas del actual Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz;
13. Acoge favorablemente la propuesta del VP/AR, respaldada por la Comisión, de crear, en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión, un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para financiar la cooperación en materia militar y de defensa con terceros países y organizaciones internacionales, incluidos los equipos contemplados en la Lista Común Militar de la Unión, que cubrirá una importante carencia en el apoyo ofrecido por la Unión y, junto con el IVDCI, proporcionará a la Unión la capacidad necesaria para responder con mayor rapidez y eficacia a los retos existentes en materia de seguridad, por lo que pide su pronta adopción; recuerda que el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz tiene como objetivo incorporar el Fondo de Apoyo a la Paz para África y establecer un componente de desarrollo de capacidades que permita el suministro de material militar a los países socios, incluidas armas y municiones,

---

<sup>11</sup> JOIN(2015)0017.

respetando plenamente la Posición Común, los derechos humanos y el Derecho humanitario, y con disposiciones eficaces en materia de transparencia, tal como se indica en su Recomendación, de 28 de marzo de 2019, sobre la creación del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, para garantizar que no se entreguen equipos militares a quienes cometen abusos, atrocidades o infligen otros daños a la población civil; señala que, desde junio de 2018, los Estados miembros están trabajando en la Decisión del Consejo por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, que deberá ver la luz a más tardar en enero de 2021; pide al Consejo, en este sentido, y teniendo en cuenta la situación actual en África, que apruebe esta propuesta adoptando sin dilación la Decisión correspondiente, que permitirá la creación de este nuevo instrumento en apoyo de las capacidades militares de las fuerzas armadas africanas, y:

- a) que el presupuesto del Fondo sea lo suficientemente grande como para afrontar eficazmente los retos actuales en materia de formación, operaciones, misiones, proyectos y equipos militares, incluidas las armas, las municiones y el transporte;
  - b) que vele por que con el Fondo se superen las limitaciones que ahora existen en el marco del Fondo de Apoyo a la Paz para África y del presupuesto de la Unión en relación con la adquisición de armas y municiones;
  - c) solicita que se financien con cargo al presupuesto de la Unión los gastos administrativos derivados de la Decisión del Consejo, incluidos los relacionados con el personal;
  - d) insta al Consejo a que establezca que los Estados miembros sean los que sufragan los gastos operativos resultantes de su aplicación, incluido el material y la formación;
  - e) toma nota de que los Estados miembros que no participen en la financiación de una acción concreta o de parte de ella podrían abstenerse de votar en el Consejo;
  - f) pide que se cree en el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) una nueva división específica encargada de gestionar este nuevo instrumento para supervisar el suministro y uso de material y formación, incluidas las salvaguardias y medidas de mitigación de riesgos adecuadas;
  - g) considera que el suministro y el uso de dicho material y formación deben ser supervisados por expertos enviados por los Estados miembros a esta división para informar al VP/AR, y ser examinados por el Parlamento y auditados por el Tribunal de Cuentas Europeo;
14. Considera que la sostenibilidad, la eficacia y la visibilidad de las misiones civiles y militares de la Unión en África, pese al alto grado de dedicación y profesionalidad de su personal, se han visto mermadas, en particular, por la falta de apropiación local y de planes de sostenibilidad y equipos básicos en los países en cuestión, así como por lo que respecta a su capacidad para reforzar las capacidades de los socios;
15. Pide a la Comisión y al Consejo que velen por que se explore el uso de todos los instrumentos de financiación con vistas a abordar las causas subyacentes de los conflictos y apoyar el desarrollo de capacidades de seguridad en los países africanos afectados, de conformidad con los artículos 209 y 212 del Tratado de Funcionamiento

de la Unión Europea (TFUE) y a la luz de las graves crisis de seguridad que atraviesan la región sahelo-sahariana y África Oriental;

16. Acoge con satisfacción la propuesta de reforzar el principio de asociación en las relaciones entre África y la Unión de acuerdo con la Comunicación conjunta titulada «Hacia una estrategia global con África» (JOIN(2020)0004); pide a la Comisión, especialmente al VP/AR, que ponga en marcha asociaciones bilaterales a medida en aras de la transformación, que abarquen un amplio abanico de ámbitos, dando prioridad a la seguridad y la defensa; pide al VP/AR que rinda homenaje a los países más avanzados en la consolidación de la democracia y la seguridad humana y los invite a sumarse a asociaciones bilaterales con arreglo al principio «más por más»; pide al VP/AR que, más allá de las asociaciones bilaterales, ayude a consolidar el trabajo en materia de seguridad realizado por organizaciones subregionales como la CEDEAO, la Comunidad del África Oriental o la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC);
17. Recomienda que la Unión considere la posibilidad de contribuir a los costes operativos y logísticos de las operaciones de lucha contra el terrorismo llevadas a cabo por las fuerzas armadas nacionales de Mauritania, Mali, Burkina Faso, Níger y Chad, en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz en la zona sahelo-sahariana y con un enfoque similar al adoptado en relación con la financiación de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), y señala que el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz debería ser el instrumento adecuado para ello;
18. Alienta la celebración de un debate sobre la conveniencia de aplicar a los programas de formación existentes las mismas facilidades para la adquisición de material militar, incluidas las armas, que actualmente están previstas para el despliegue y la formación de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel, también ayuda financiera en caso necesario;
19. Recomienda que toda financiación de operaciones de desarrollo de capacidades en favor de países africanos esté supeditada a la presentación por parte del país receptor de un plan de apoyo acordado conjuntamente que incluya formación sobre la reforma del sector de la seguridad, los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y el Estado de Derecho, con plazos razonables y con la supervisión de la Unión, y que prevea la posibilidad de realizar ajustes adicionales en función de la evolución de la situación;
20. Está profundamente preocupado por el elevado número de casos de gravísimos abusos de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad malíes, investigados y denunciados por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA);
21. Toma nota de los informes de las Naciones Unidas de evaluación de las actividades de aplicación de normas y asistencia correctiva en materia de explotación y abusos sexuales cometidos por los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado en operaciones de mantenimiento de la paz; manifiesta un gran estupor por la alarmante dimensión de tales delitos, y por el hecho de que los culpables no hayan rendido cuentas de sus actos; manifiesta asimismo su consternación por las acusaciones de abuso sexual de menores formuladas contra tropas europeas y de las Naciones Unidas, en particular en la República Centroafricana en 2016, y pide justicia; insta a las Naciones Unidas, a



los Estados miembros de la Unión y a los órganos de la PCSD de la Unión a que investiguen, enjuicien y sentencien sin dilación y con la mayor firmeza al personal de las Naciones Unidas, de los Estados miembros y de la Unión que haya cometido actos de violencia sexual; subraya la necesidad urgente de reformar las estructuras correspondientes para acabar con la impunidad del personal de las Naciones Unidas y de la Unión, estableciendo mecanismos transparentes de vigilancia y rendición de cuentas que funcionen correctamente; considera inaceptable que, en la actualidad, la actuación legal contra los presuntos abusos siga siendo puramente voluntaria y dependa del país que ha puesto a disposición las tropas; está convencido de que estos graves delitos también podrían reducirse y prevenirse mediante acciones de formación y educación; recuerda con insistencia que urge evitar estos delitos en el futuro, también para recuperar la confianza de las poblaciones locales en las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz;

22. Pide que se redefina el formato de las misiones de formación EUTM Mali, EUTM RCA y EUTM Somalia para adaptarlas mejor a las necesidades reales de las fuerzas armadas y de las poblaciones de los países beneficiarios:
- a) armonizando los métodos de formación y las normas de procedimiento y participación y garantizando su carácter exclusivo y su adaptación a las necesidades detectadas en el país de que se trate, incorporando formación sobre igualdad de género y derechos de las mujeres, incluida la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad;
  - b) elaborando y aplicando una política global de reforma del sector de la seguridad que haga de la seguridad humana su eje central y de las necesidades en materia de seguridad del conjunto de la población el núcleo de todos sus componentes;
  - c) velando por que se exija a los instructores de la Unión, en coordinación con las autoridades militares locales, seleccionar a soldados de entre los propuestos por los gobiernos locales, formarlos para mejorar sus capacidades, también a través del conocimiento del Derecho internacional humanitario y la legislación internacional en materia de derechos humanos, y supervisarlos y acompañarlos sobre el terreno una vez que hayan completado su formación para evaluarlos e impedir la disolución de las unidades y la dispersión de los soldados;
  - d) dotando a los centros de formación de material militar, tanto para uso colectivo como individual (en caso de que no se lo proporcione el país de que se trate), para asegurarse de que puedan ofrecer una formación adecuada, después de que la Unión haya establecido una serie de salvaguardias que garanticen el cumplimiento de los ocho criterios de la Posición Común 944 al transferir armas a terceros países, asegurando el control posterior al envío y el control del uso final para evitar su desvío a grupos armados, incluidos grupos terroristas;
  - e) aumentando la tasa de ocupación de los puestos asignados a las misiones, a fin de paliar problemas recurrentes;
  - f) garantizando que la formación ofrecida se corresponde con la realidad operativa, es decir, debe incluir la movilidad y capacidades de mando y control;
  - g) beneficiándose de los conocimientos de los expertos militares destacados, en

particular en el ámbito del asesoramiento estratégico;

- h) estableciendo un mecanismo de vigilancia y protección de los derechos humanos para evitar que se violen;
23. Considera que el refuerzo de la función de asesoramiento de determinadas misiones (EUTM Somalia) en las estructuras de mando de las fuerzas locales permitiría influir de forma significativa en el modo de ejecución de las operaciones, así como en el dispositivo multilateral de asistencia militar;
24. Considera que la Unión debería establecer una supervisión adecuada y seguir llevando a cabo revisiones estratégicas y evaluaciones periódicas eficaces de las misiones civiles EUCAP Sahel Mali, EUCAP Sahel Níger, EUCAP Somalia y EUAM RCA, examinando su mandato, presupuesto y recursos humanos, así como seguir utilizando los sistemas de seguimiento en el marco del plan de ejecución de las misiones y la evaluación comparativa como herramienta general de orientación; está convencido de que las misiones estarían mejor adaptadas a las cambiantes condiciones políticas y de seguridad si se ajustaran a las necesidades locales y si se intensificara la cooperación con los socios locales, lo que mejoraría su capacidad operativa y eficacia y las integraría en una labor más amplia de reforma del sector de la seguridad al servicio de la seguridad de las poblaciones locales; pide al VP/AR y al SEAE que respondan al Parlamento en relación con el informe anual sobre la PCSD de 2019<sup>12</sup> y la evaluación realizada por el Parlamento de las misiones en África; reitera su crítica a la ausencia de «indicadores adecuados para supervisar los resultados de las misiones EUCAP Níger y EUCAP Mali, y que la supervisión y la evaluación de las actividades de las misiones fueran insuficientes y no estuvieran orientadas a tener en cuenta sus repercusiones»; pide al VP/AR y al SEAE que respondan a la evaluación realizada por el Parlamento sobre la generación de fuerzas de la EUTM Somalia;
25. Señala que la situación en materia de seguridad en Somalia es muy preocupante y constituye un factor de desestabilización en todo el Cuerno de África e incluso más allá; considera que el Gobierno federal de Somalia no está en condiciones de asumir todas sus responsabilidades y que el ejército nacional somalí, pese a los progresos recientes, todavía no es capaz de contrarrestar por sí solo las actividades terroristas de Al-Shabab; recuerda que, en principio, está previsto que el ejército somalí tome el relevo de la AMISOM en diciembre de 2021; subraya que, para que así sea, es necesario un nuevo y completo programa de asistencia y pide a la Unión que acuerde con la Unión Africana y el Gobierno somalí una posición sobre el mecanismo que debe establecerse una vez que finalice la AMISOM;
26. Considera que la crisis del Golfo tiene importantes ramificaciones en Somalia, donde los Emiratos Árabes Unidos siguen apoyando acciones explícitas que menoscaban directamente los avances políticos y en materia de seguridad logrados hasta ahora en Somalia, lo que lleva a una desunión nacional entre el Gobierno federal de Somalia y los Estados miembros federados en relación con la seguridad, las elecciones nacionales y las cuestiones de desarrollo, y pide que cesen de inmediato estas acciones;
27. Exige a los signatarios malíes del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali

---

<sup>12</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa: informe anual (Textos Aprobados, P9\_TA(2020)0009).

- dimanante del proceso de Argel que lo respeten y apliquen sin más demora;
28. Considera que la Unión Europea ha de seguir prestando apoyo financiero a la AMISOM durante el período de transición a través del Fondo de Apoyo a la Paz para África, y debe mantener la presencia de sus tres misiones y operaciones civiles o militares (Atalanta, EUTM Somalia y EUCAP Somalia), pero revisándolas, respaldar las instituciones democráticas y proseguir la formación del ejército nacional y el establecimiento de sectores de seguridad transparentes, responsables y democráticamente controlados;
  29. Pide a los Estados miembros y a la Unión que contribuyan a la operatividad de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel mediante el suministro de ayuda financiera, así como de material militar y formación, incluyendo salvaguardias y medidas de mitigación adecuadas, y de asesoramiento en materia de doctrina, planificación de capacidades y gestión; destaca que es necesario un componente policial sólido y fiable en este sentido; pide a los socios que anunciaron promesas de fondos en la Conferencia de Donantes de Bruselas del 22 de febrero de 2018 que las hagan realidad rápidamente;
  30. Considera que los países africanos deben asumir la responsabilidad de cumplir las misiones propias de un Estado para dar estabilidad a todas las zonas que han sido liberadas de terroristas yihadistas, grupos delictivos y armados, traficantes y malhechores, con vistas a proteger a los ciudadanos, mediante la prestación de servicios básicos (administración, suministro de agua y electricidad, sanidad, justicia, educación); pide a la Unión Europea que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados africanos a prestar los servicios básicos en vista de que el ejército o las fuerzas de seguridad deben ofrecer un entorno de seguridad adecuado y prestar los servicios básicos de forma temporal hasta que la administración civil tome el relevo;
  31. Apoya la petición hecha por la Unión Africana a las Naciones Unidas para acceder a las contribuciones evaluadas por las Naciones Unidas para misiones dirigidas por países africanos con mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
  32. Subraya que es necesaria la coordinación con los países del norte de África, así como una contribución eficaz a la paz y la reconciliación en Libia, para evitar que se convierta en un foco de propagación del yihadismo, de grupos terroristas, delictivos y armados y del tráfico de armas y la trata de seres humanos; alienta, por tanto, las conversaciones de paz 5+5 y pide a todos los países que respeten el espíritu de la Conferencia de Berlín;
  33. Pide a la Unión que haga frente a las amenazas sistemáticas y crecientes a la protección y conservación del patrimonio cultural y que frene el contrabando de objetos culturales, especialmente en zonas en conflicto;
  34. Considera que la cooperación con los países del norte de África debe contemplarse principalmente en términos de intercambio de información e inteligencia, formación militar y lucha contra la radicalización, teniendo en cuenta la experiencia demostrada de algunos de ellos;
  35. Considera que la política global de seguridad a medio y largo plazo para estas regiones también debe centrarse en el fomento de la resiliencia;
  36. Acoge con satisfacción y respalda el enfoque adoptado por Mauritania, que incluye una

estrategia basada en aspectos sociales y de desarrollo, en su respuesta militar y de seguridad; expresa su solidaridad con Níger, Mali y Burkina Faso, países extremadamente afectados por el terrorismo; felicita por su labor y sacrificios a la comunidad internacional, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali, la Fuerza Multinacional Conjunta, el G5 y las fuerzas armadas francesas (operación Barkhane), la Célula de Asesoramiento y Coordinación Regional (CACR) de la Unión, la EUCAP Sahel y Níger, la EUTM Mali, el GAR-SI Sahel y el ejército chadiano, fuerza fundamental en los sectores central y oriental del G5 que requiere un apoyo especial para sus batallones; pide a los países del G5 del Sahel que prosigan sus reformas internas y apliquen plenamente los derechos humanos, la buena gobernanza y la rendición de cuentas democrática, respetando los derechos humanos y las normas democráticas;

37. Acoge con satisfacción la Declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, y el presidente de la República Islámica de Mauritania y presidente en ejercicio del G5 del Sahel, Mohamed Cheij el Ghazvani, de 28 de abril de 2020, en la que renovaron y ampliaron el compromiso con la seguridad, la estabilidad y el desarrollo del Sahel en estrecha cooperación con el secretario general de las Naciones Unidas, el presidente de la Comisión de la Unión Africana y el actual presidente de la CEDEAO;
38. Anima a los Estados miembros a apoyar las operaciones Barkhane y Takuba, así como las misiones Gazelle y New Nero, y a colaborar con ellas; destaca la importante inversión humana y militar de los Estados miembros que ya forman parte de ellas; insiste en que es necesaria una mayor participación europea, pero que esto no puede sustituir la obligación de los países de llevar a cabo las reformas internas necesarias en aras del desarrollo sostenible y la seguridad;
39. Pide a la Unión que preste especial atención a la propagación de grupos terroristas armados, en particular el terrorismo islamista y el wahabismo extremista violento, en las regiones del Sahel, África occidental y el Cuerno de África, y que persista en sus esfuerzos globales para combatir el yihadismo; pide que, en vista del impacto estratégico de estas regiones sobre la estabilidad y la seguridad de los países de la vecindad meridional y la seguridad marítima y de la indudable presión sobre las fronteras exteriores europeas, se actualicen los programas de cooperación y de ayuda en materia de seguridad con los países que corresponda;
40. Insta a la Unión a que lleve a cabo una evaluación exhaustiva de la Estrategia Conjunta África-UE y de la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 9 de marzo de 2020, titulada «Hacia una estrategia global con África» y a que promueva la aplicación de las Conclusiones del Consejo, de 20 de abril de 2015, relativas al Plan de acción regional para el Sahel 2015-2020, de 16 de marzo de 2015, relativas al Plan de Acción sobre el Golfo de Guinea 2015-2020 y, de 25 de junio de 2018, sobre el Cuerno de África y el mar Rojo y el Sahel y Mali, así como de la Declaración de Pau;
41. Exige que se intensifiquen la protección y el apoyo para aquellas autoridades, comunidades y organizaciones educativas que operan sobre el terreno intentando encontrar oportunidades de aprendizaje alternativas en centros comunitarios e implicar a miles de menores del África Occidental y de la región del Sahel en programas

educativos y de aprendizaje de capacidades;

### ***Buena gobernanza y desarrollo sostenible***

42. Afirma que no puede haber una estrategia de seguridad sin una acción conjunta humanitaria y de desarrollo sostenible; recuerda las diversas causas profundas del terrorismo y los conflictos armados; pide que se promuevan el capital y el desarrollo humanos, para que se satisfagan las necesidades de las comunidades más vulnerables y se refuercen las capacidades de resiliencia de las personas;
43. Considera que la Unión Europea debería garantizar que los planes de desarrollo sostenible sean multisectoriales, se basen en el contexto existente y ofrezcan una solución global a los retos que afronte la región de que se trate; destaca que un enfoque integrado respecto de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible requiere una notable participación de los agentes de la sociedad civil local y, en especial, de las mujeres y los jóvenes, sin olvidar el papel que desempeñan los ancianos y los líderes tradicionales en las sociedades sahelo-saharianas; opina que estos planes deben respetar los principios de eficacia de la ayuda reafirmados en el Consenso Europeo en materia de Desarrollo, ser adoptados por la administración de común acuerdo con las comunidades locales beneficiarias y ejecutarse con la participación de organizaciones humanitarias y de la sociedad civil de ámbito local para garantizar una coordinación eficaz, su transparencia y su apropiación;
44. Insiste en la importancia de la asociación con las Naciones Unidas, la cooperación con otras instituciones internacionales, en especial la Unión Africana, y el diálogo con otras organizaciones regionales y subregionales;
45. Considera que una cooperación significativa en materia de seguridad entre la Unión y África debe basarse en el desarrollo sostenible y centrarse especialmente en:
  - a) la consolidación de la democracia garantizando sistemas de gobernanza democráticos y responsables mediante un control parlamentario real, así como instituciones democráticas, el Estado de Derecho y todas las libertades de la sociedad civil;
  - b) la finalización de los conflictos y la prevención de su recurrencia, abordando al mismo tiempo sus causas profundas para lograr una paz y seguridad duraderas;
  - c) el desarrollo de políticas enfocadas en los jóvenes que promuevan el desarrollo económico y la creación de oportunidades de empleo, haciendo especial hincapié en la necesidad de que se involucre a los jóvenes en los procesos políticos, económicos y de paz;
  - d) el apoyo a planes de acción preventivos en favor de la estabilización;
  - e) el empoderamiento de las mujeres, reconociéndolas como agentes de cambio en las comunidades africanas, aumentando sus oportunidades educativas y económicas, fomentando su participación en las instituciones y los procesos de toma de decisiones locales y nacionales y promoviendo su papel en la consolidación de la paz, la prevención de conflictos y la mediación, así como combatiendo la violencia sexual contra las mujeres y las niñas;

- f) la prestación de servicios básicos, como la salud, la seguridad alimentaria, el agua, el saneamiento y la higiene, la protección social, la vivienda y las redes de seguridad, el apoyo y la protección en materia de salud mental, la educación y el apoyo a la población desplazada, con vistas a aumentar la confianza de los ciudadanos en el Estado;
  - g) la garantía de una estabilidad administrativa y jurídica, así como por lo que respecta a la seguridad;
  - h) la erradicación de la pobreza, la impunidad y la corrupción;
  - i) la lucha contra los efectos del cambio climático, teniendo presentes las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo para garantizar que los medios de subsistencia sean resilientes de un modo sostenible a las amenazas medioambientales;
  - j) el respeto del Estado de Derecho y la promoción del desarrollo sostenible y de los derechos humanos sin discriminación por ningún motivo, la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de asociación y el refuerzo del apoyo estructural a la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes;
  - k) la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología, y el apoyo a los pequeños productores y agricultores, así como la aplicación de un nexo nutricional para abordar todas las formas de malnutrición en todos los contextos y continuar con la financiación de actividades que tiendan puentes entre las intervenciones humanitarias y de desarrollo, a fin de hacer frente a las causas profundas;
46. Manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que los actuales problemas de seguridad en África, sumados a las persistentes desigualdades, la falta de oportunidades para los jóvenes y la gobernanza débil, puedan fomentar las migraciones y conducir a un desplazamiento significativo de la población, que debilite a los Estados del norte de África y afecte a Europa y que tenga como resultado una crisis humanitaria generalizada; reconoce el impacto de los conflictos, la pobreza, las desigualdades y el cambio climático en los desplazamientos forzados y pide a la Unión que facilite una migración regular, segura y digna; destaca, por tanto, la importancia de aumentar la cooperación entre, en particular, la Unión y la región del Sahel para abordar esta importante cuestión, al tiempo que recuerda la práctica aceptada de abstenerse de aplicar la condicionalidad a la ayuda humanitaria vinculada a acciones en el ámbito de la migración en la región;
47. Acoge favorablemente la estrategia de la Unión para el Cuerno de África, pues no solo comprende la política humanitaria y de seguridad, sino también una política de desarrollo a largo plazo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; subraya la importancia de esta visión a largo plazo de la política de desarrollo, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen sus políticas a este respecto y que utilicen, cuanto antes, una programación conjunta para los distintos países y para la región;
48. Pide que, en la cooperación entre la Unión y África en materia de seguridad, se aplique la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre juventud, paz y

seguridad;

49. Pide a la Unión que promueva la aplicación efectiva de la agenda de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad en todos los ámbitos de la acción exterior de la Unión, incorporando la perspectiva de género a las principales políticas de la asociación estratégica UE-Unión Africana en materia de seguridad;
50. Cree que la Unión debe reforzar su colaboración con los Parlamentos nacionales, en particular con sus comisiones de seguridad y defensa, para mejorar las funciones esenciales de control de las intervenciones de seguridad nacional y exterior;
51. Insta a todos los agentes militares del Sahel a que respeten el Derecho internacional humanitario y a que pongan en marcha una respuesta global centrada en aliviar el sufrimiento de los grupos más vulnerables de la población, tomando especialmente en consideración la protección de los civiles como indicador clave del éxito de cualquier estrategia de seguridad integrada; insiste en la importancia de garantizar que la ejecución de todas las operaciones de seguridad no empeora la situación humanitaria; pide a todos los agentes del ámbito de la seguridad que efectúen un seguimiento del impacto que ejercen sus operaciones militares y medidas de seguridad en el acceso a los servicios —en particular por lo que respecta a la alimentación y la nutrición, así como a los desplazamientos forzados—, con el objetivo de minimizar sus efectos adversos en las necesidades humanitarias;
52. Considera esencial que, habida cuenta del insólito desafío que plantea la pandemia de COVID-19, se preste ayuda extraordinaria y holística a las regiones afectadas, se preserve la continuidad operativa de las misiones y operaciones de la PCSD asesorando a las fuerzas armadas locales sobre cómo hacer frente a esta pandemia, se refuerce la acción de desarrollo de la Unión en estas regiones, lo que puede contribuir de forma notable a reducir el impacto de la crisis sanitaria, y se proporcione ayuda humanitaria esencial, dando muestras de flexibilidad y capacidad de adaptación a la situación; celebra la decisión adoptada de manera unánime por el G20 de suspender los pagos del servicio de la deuda de los países más pobres;
53. Recomienda que la Unión intervenga en el plano financiero, junto con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, para contribuir al control de la deuda y al pago de los intereses; pide, habida cuenta de la pandemia de COVID-19 y de sus consecuencias económicas, que se estudien todas las posibilidades de alivio, suspensión y sostenibilidad de la deuda para los países africanos;
54. Recomienda que los países afectados asuman plenamente su responsabilidad jurídica internacional y adopten todas las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas en virtud del Derecho internacional humanitario por todas las infracciones cometidas por todas las partes, permitan el libre acceso a la ayuda humanitaria y los servicios básicos a las personas necesitadas, incluidas aquellas que viven en territorios fuera del control del gobierno para evitar cualquier riesgo de desvío de la ayuda humanitaria, y permitan las negociaciones con todas las partes del conflicto sobre el acceso con fines humanitarios, e insiste en la importancia de que la prestación de ayuda humanitaria se perciba como neutral e imparcial y de que se garantice la seguridad de los trabajadores humanitarios;

55. Acoge con satisfacción la propuesta de reforzar el principio de multilateralismo en las relaciones entre África y la Unión de acuerdo con la Comunicación conjunta titulada «Hacia una estrategia global con África»; considera que la China comunista y la Rusia autoritaria han seguido enfoques distintos en su trato con los países africanos y en su oposición al trabajo de la Unión; pide a la Comisión que refuerce la labor de diplomacia pública y el diálogo con la Unión Africana, los Gobiernos, los Parlamentos y las sociedades civiles, con el fin de explicar mejor el apoyo de la Unión a África en materia de seguridad presentándolo como una contribución a la estrategia de desarrollo de África de la Agenda 2063;

o

o o

56. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.



## CARTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

Nathalie Loiseau  
Presidenta  
Subcomisión de Seguridad y Defensa  
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre la cooperación UE-África en materia de seguridad en el Sahel, África Occidental y el Cuerno de África (2020/2002(INI))

Señora presidenta:

En el marco del procedimiento en cuestión, la Comisión de Desarrollo ha decidido emitir una opinión dirigida a su comisión. Mediante procedimiento escrito, la comisión ha decidido remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Desarrollo ha examinado la cuestión en la reunión del 29 de mayo de 2020. En esta reunión, ha decidido pedir a la Subcomisión de Seguridad y Defensa, competente para el fondo, que incorpore en la propuesta de Resolución que apruebe las sugerencias que figuran a continuación.

La saluda muy atentamente,

Tomas Tobé

### SUGERENCIAS

1. Reconoce que la seguridad es una condición previa esencial para el desarrollo; constata que no puede haber un desarrollo sostenible sin seguridad, paz y estabilidad; destaca que la pobreza y el hambre son fuente de inestabilidad y conflictos; es consciente de que estas situaciones, combinadas con:
  - a) la inseguridad alimentaria,
  - b) la desigualdad,
  - c) el desempleo,
  - d) las perturbaciones relacionadas con el clima,
  - e) la inestabilidad política,
  - f) la incapacidad de los gobiernos para prestar servicios básicos como atención sanitaria, agua, saneamiento, educación y protección social,
  - g) los altos niveles de corrupción en los gobiernos y la ausencia del Estado de Derecho en las regiones de África más vulnerables,
  - h) la falta de apoyo a la gestión sostenible y participativa de los pastizales en zonas en las que hay conflictos en torno al uso de la tierra,

contribuyen a la existencia de conflictos prolongados, al extremismo religioso y a las crisis humanitarias; destaca, por consiguiente, la necesidad de combinar las reformas de la seguridad a largo plazo, con miras al desarrollo y la paz sostenible en el Sahel, África Occidental y el Cuerno de África, con esfuerzos de reducción de la pobreza, de conformidad con los principales objetivos de la política de desarrollo y teniendo presente el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, consagrado en el artículo 208 del TFUE, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. Subraya que estos retos, junto con el rápido crecimiento de la población y el desempleo, son potenciales caldos de cultivo para la migración, el desplazamiento forzoso o la adhesión a grupos armados, especialmente en el caso de los jóvenes; hace hincapié en la necesidad de dar prioridad a la educación y la salud, incentivar el emprendimiento y fomentar el desarrollo del mercado laboral local, así como de cooperar sobre las cuestiones contempladas en la Estrategia Global UE-África con el fin de promover el desarrollo social y económico en los países socios afectados;
3. Observa que, de conformidad con el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, la ayuda directa a las fuerzas armadas para acciones de formación y equipos en el contexto de la reforma del sector de la seguridad debe ir acompañada de una cooperación al desarrollo y de una ayuda humanitaria a largo plazo; destaca que el debate sobre un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz debe evaluarse a partir del valor de referencia del desarrollo sostenible, el principio de «no ocasionar daños» y la ayuda humanitaria, así como los derechos humanos y la buena gobernanza; destaca que toda medida de seguridad de la Unión en un país en desarrollo, ya sea civil o militar, debe generar beneficios directos en materia de seguridad para la población local e integrarse en una política de reforma del sector de la seguridad más amplia, que incluya un control democrático y unos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sólidos y refuerce al mismo tiempo el Estado de Derecho;
4. Recuerda la posición del Parlamento sobre el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), según la cual este instrumento no debe apoyar operaciones de financiación e inversión vinculadas al sector de la seguridad militar o estatal o que puedan provocar violaciones de los derechos humanos en los países socios; se opone a la utilización de fondos de desarrollo de la Unión con fines de seguridad en los países en desarrollo; hace hincapié en que la integración del Fondo Europeo de Desarrollo en el presupuesto exige la inclusión de garantías relativas a una financiación adecuada de la cooperación en materia de seguridad entre la Unión y África en el marco del IVDCI;
5. Destaca que las niñas corren mayor riesgo de verse excluidas de la escuela en los países afectados por crisis, por lo que están más expuestas al matrimonio infantil, la violencia y la explotación; recuerda que mantener a las niñas en la escuela es un requisito previo para alcanzar la igualdad de género y el desarrollo humano, así como para respetar el principio de «no dejar a nadie atrás»; insiste en la necesidad de incluir esta dimensión en los esfuerzos de la Unión para garantizar una educación continua, en particular en situaciones de conflicto prolongado; aboga por una participación significativa y efectiva de los jóvenes, las mujeres y otros grupos marginados y las minorías en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, los procesos posteriores a los conflictos y la acción humanitaria; recuerda que las mujeres se encuentran entre las primeras víctimas de los conflictos armados; destaca la importancia de las acciones

específicas de la Unión en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, en particular garantizando la participación de las mujeres africanas en las instituciones locales, regionales y nacionales;

6. Reconoce que los conflictos en los Estados frágiles provocan migraciones; destaca la importancia de financiar actividades destinadas a limitar las causas profundas de la migración, prestando especial atención a la consolidación de la paz y la reducción de la pobreza; subraya la importancia de financiar medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos que se ven obligados a vivir en campamentos de refugiados en el Sahel, África Occidental y el Cuerno de África, así como de apoyar el proceso de estabilización y reconstrucción en las regiones que han sufrido un conflicto;
  
7. Solicita una evaluación exhaustiva y la presentación de informes al Parlamento, en particular sobre el tipo de equipos utilizado y sobre la financiación de la Unión prevista para las actividades de desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo, incluido el Fondo Fiduciario de la UE para África, en los países socios afectados, con el fin de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, la complementariedad y la eficiencia, de conformidad con los principios acordados para la eficacia del desarrollo, el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo y el enfoque del desarrollo basado en los derechos.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

<b>Fecha de aprobación</b>	22.6.2020
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 49 -: 6 0: 14
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Alviina Alametsä, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Lars Patrick Berg, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Márton Gyöngyösi, Sandra Kalniete, Karol Karski, Dietmar Köster, Stelios Kouloglou, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Antonio López-Istúriz White, Claudiu Manda, Lukas Mandl, Thierry Mariani, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Javier Nart, Gheorghe-Vlad Nistor, Urmas Paet, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Diana Riba i Giner, María Soraya Rodríguez Ramos, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Sergei Stanishev, Tineke Strik, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Thomas Waitz, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Katarina Barley, Nicolas Bay, Arnaud Danjean, Katrin Langensiepen, Hannah Neumann, Mick Wallace

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

49	+
PPE	Traian Băsescu, Arnaud Danjean, Michael Gahler, Sunčana Glavak, Sandra Kalniete, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Antonio López-Istúriz White, Lukas Mandl, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
S&D	Maria Arena, Katarina Barley, Włodzimierz Cimoszewicz, Tanja Fajon, Raphaël Glucksmann, Claudiu Manda, Sven Mikser, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder, Sergei Stanishev
Renew	Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Urmas Paet, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
ID	Lars Patrick Berg
ECR	Anna Fotyga, Karol Karski, Jacek Saryusz-Wolski, Hermann Tertsch, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers
NI	Fabio Massimo Castaldo, Márton Gyöngyösi

6	-
GUE/NGL	Stelios Kouloglou, Manu Pineda, Idoia Villanueva Ruiz, Mick Wallace
ID	Harald Vilimsky
NI	Kostas Papadakis

14	0
PPE	Kinga Gál
S&D	Dietmar Köster
Renew	Katalin Cseh
ID	Nicolas Bay, Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi, Thierry Mariani
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Katrin Langensiepen, Hannah Neumann, Diana Riba i Giner, Tineke Strik, Thomas Waitz

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones